

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

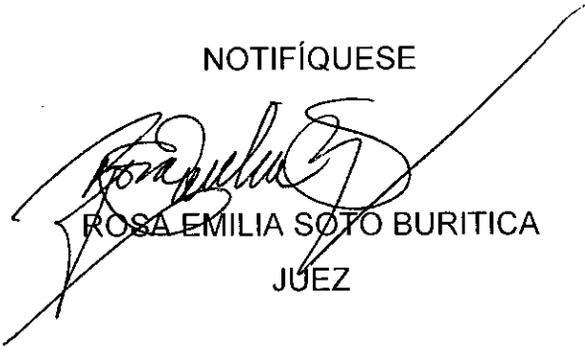
Medellín, dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

2022-649

Por no encontrarse ajustada a derecho, se INADMITE esta demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES por DIVORCIO, que por conducto de apoderado, promueve la señora MARGARITA MARIA MARTINEZ PANIAGU en contra de su cónyuge, señor ORLANDO DE JESUS PUERTA MADRID, para que en el término de (5) cinco días so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: EXPRESAR de manera amplia, precisa y detallada las circunstancias de tiempo, modo y lugar de ocurrencia de la causal octava que se endilga al demandado.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ